



LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanza N° 4781/2024
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
Decreto N° 678/2024

Río Tercero, 02 de mayo de 2024

ORDENANZA N° Or 4781/2024 C.D.

VISTO: La necesidad de contar con espacios de Dominio Privado Municipal, en un sector de Barrio Cerino de nuestra Ciudad.
Y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Río Tercero aceptara un fraccionamiento según plano del Loteo Expte. N° 0033-03927/86.

Que en el mencionado Loteo se afectara con destino al Dominio Público Municipal para Espacio Verde, la superficie de 839.96 m², designada como Lote C01.S01.M052.P023.

Que la Municipalidad usara el predio mencionado precedentemente mediante la instalación de una bomba de agua, la que actualmente se encuentra fuera de servicio.

Que ante la necesidad de contar con espacios de Dominio Privado Municipal, se estudian los casos de factibilidad para obtener lotes para su fraccionamiento.

Que Barrio Cerino ya cuenta con Espacios Verdes de grandes dimensiones para uso Público.

Que para regularizar su situación registral se deberá autorizar la desafectación del Espacio Verde del Dominio Público y afectación al Dominio Privado Municipal.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º: DESAFÉCTESE del Dominio Público Municipal y AFÉCTESE al Dominio Privado Municipal el lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Bernardo Monteagudo y Nicolás Rodríguez Peña.
DATOS CATASTRALES	C01.S01.M052.P023
DATOS OFICIALES	Manzana Oficial 52 Lote S/D Espacio Verde
DIMENSIONES	Norte: 35.00 m Este: 24,00 m Sur: 35.00 m Oeste: 24,00 m
SUPERFICIE	Polígono irregular de 839,96 m2.
COLINDANCIAS	Norte: Calle Nicolás Rodríguez Peña Este: Calle Bernardo Monteagudo Sur: Lote 9.
ANTECEDENTES DE TITULO	Dominio Público de la Municipalidad de Río Tercero- Espacio Verde- Plano aprobado Expte. 0033-03927/86

Art.2º: AFÉCTESE la fracción de terreno descripta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza como Dominio Privado Municipal.

Art.3º: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

PAULA DE BIASE DI PAOLA – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 678/2024 DE FECHA 03.05.2024

DECRETO N° 678 /2024

RÍO TERCERO, 03 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.05.2024;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4781/2024-C.D., por la que se desafecta del Dominio Público Municipal y se afecta al Dominio Privado Municipal un lote de terreno en Bº Cerino.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

SE IMPRIMIR EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO